



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN SU PATRIMONIO POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS QUE OCASIONARON LA PRECIPITACIÓN PLUVIAL ATÍPICA DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2024, EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LAS ALCALDÍAS XOCHIMILCO Y MILPA ALTA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de diciembre de 2023, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1265 Bis, el *"Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social (AS) 'Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)', para el Ejercicio Fiscal 2024"*, ordenamiento que, en la parte que interesa, establece en su numeral *"4.5. Participación Social incisos"*, concretamente en los incisos b) y c), que para la instrumentación del objeto de la acción social, de manera enunciativa y no limitativa, se considerarán situaciones relativas a **contingencias y emergencias**, así como fenómenos naturales, cuya implementación se proporcionará de manera inmediata y temporal a través de bienes, servicios sociales y/o **apoyos económicos emergentes** que resulten necesarios, los cuales se otorgarán de acuerdo con la naturaleza de cada evento específico y de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada a dicha acción social; de la misma manera, de conformidad con lo establecido en su numeral *"5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias"* del citado ordenamiento, se considera a las personas habitantes, ciudadanía y/o personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México y que se encuentren en condición de vulnerabilidad o padezcan de algún tipo de afectación como las mencionadas en el presente procedimiento específico, entre otras.

El 11 de abril de 2024, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el *"AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (AS), 'ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)', PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023"*, ordenamiento que tuvo como finalidad la modificación de diversos apartados de la citada acción social, los cuales optimizarán la atención social que brinda la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México en beneficio de las personas que integran los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, previa autorización de la persona titular de la Dependencia.

Posteriormente, el 15 de mayo de 2024, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el *"SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (AS), 'ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)', PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023"*, ordenamiento que, con la intención de facilitar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos a cargo de la Acción Social (AS), "Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)", para el ejercicio Fiscal 2024", dio cuenta sobre una ampliación líquida presupuestal por un monto total de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.), a efecto de contribuir con la disminución de la desigualdad social en sus diversas formas y a la atención humanitaria, generando condiciones de equidad para las personas habitantes, personas y/o ciudadanía que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, a través de la entrega gratuita de bienes en especie, apoyos económicos y/o servicios sociales, con la intención de mitigar cualquier aspecto derivado de contingencias y emergencias suscitadas en la Ciudad de México.

El 18 de junio del año en curso, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, el *"TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (AS), 'ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)', PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023"*, con el cual, se cuenta con una ampliación



líquida presupuestal por un monto total de \$21'948,000.00 (Veintiún millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.), para contribuir en la operación de la Acción Social.

El 13 de agosto de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el *"CUARTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (AS), "ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023"*, por medio de cual, se precisaron aspectos de su contenido y se estableció la reorientación de recursos en los rubros, conceptos y capítulos desagregados en el presupuesto asignado a la citada acción social, para contribuir a la disminución de la desigualdad social en sus diversas formas y a la atención humanitaria, generando condiciones de equidad para las personas habitantes, personas y/o ciudadanía que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, a través de la entrega gratuita de bienes en especie, apoyos económicos y/o servicios sociales.

El 8 de octubre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el *"QUINTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (AS), "ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023"*, con el cual, se cuenta con una ampliación líquida presupuestal por un monto total de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.), para contribuir en la operación de la Acción Social.

El domingo 6 de octubre del año en curso, debido a los fenómenos meteorológicos que han ocasionado la precipitación pluvial atípica en la Ciudad de México, algunas familias residentes y habitantes en las demarcaciones territoriales de las Alcaldías Xochimilco y Milpa Alta, en la Ciudad de México, lamentablemente padecieron la afectación en su patrimonio.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN), realizó el levantamiento de un censo para determinar los daños materiales y el número de familias afectadas por las lluvias atípicas ocasionada por fenómenos meteorológicos extremos.

Una vez concluido e integrado el censo, así como identificado el nivel de los daños, se entregarán los apoyos económicos emergentes que correspondan en beneficio de las personas que habitan las viviendas afectadas, con la finalidad de mitigar los daños ocasionados en su patrimonio con motivo de los fenómenos meteorológicos referidos. Por lo que he tenido a bien, emitir el siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN SU PATRIMONIO POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS QUE OCASIONARON LA PRECIPITACIÓN PLUVIAL ATÍPICA DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2024, EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LAS ALCALDÍAS XOCHIMILCO Y MILPA ALTA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- OBJETIVO GENERAL.

Brindar atención inmediata a las personas que sufrieron algún tipo de afectación con motivo de contingencias o emergencia social, que permita el pleno desarrollo de sus derechos y libertades fundamentales y optimice la obtención de un nivel de vida digna y decorosa.



2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

2.1. Establecer el procedimiento específico para la entrega de apoyos económicos emergentes de atención prioritaria y de emergencia social, a las familias que fueron afectadas en su patrimonio por los fenómenos meteorológicos que ocasionaron la precipitación pluvial atípica del día 6 de octubre del año en curso, dentro de las demarcaciones territoriales de las Alcaldías Xochimilco y Milpa Alta, en la Ciudad de México,

2.2. Establecer el mecanismo para la entrega de un apoyo económico emergente por única ocasión y conforme al nivel de daño que cada una de las viviendas afectadas presente, a través de un cheque que será entregado a nombre de la persona que haya sido censada y que aparecerá en el registro de las familias afectadas por la precipitación pluvial referida, dicha entrega se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal asignada a la "...Acción Social (AS) "Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)", para el ejercicio fiscal 2024".

2.3. Establecer la coordinación, definir las etapas, las unidades administrativas responsables y las formas de actuación de quienes participan en la entrega de apoyos económicos emergentes materia del presente procedimiento.

3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE.

La Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN), a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), área responsable del levantamiento del censo de las familias afectadas y de entrega de los apoyos económicos emergentes; la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS) responsable de la gestión administrativa para la obtención de los recursos y la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEBIEN (DGyF), para la obtención de los cheques que soporten los recursos económicos a cargo de la "... Acción Social (AS) "Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)", para el ejercicio fiscal 2024".

4.- POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN.

La Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN), entregará a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), en colaboración con la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), un apoyo económico emergente por un monto único, en una sola exhibición y conforme al nivel de daño que cada una de las viviendas afectadas presente, en los lugares que para tal fin se señalen o habiliten, garantizando siempre y en todo momento, la agilidad para su entrega y recepción.

Las familias a las que se les entregará el apoyo económico emergente, serán las que vivan y tengan su vivienda dentro de las demarcaciones territoriales de las Alcaldías Xochimilco y Milpa Alta, las cuales hayan sido afectadas por la precipitación pluvial atípica ocurrida en la Ciudad de México el domingo 6 de octubre de la presente anualidad y que con motivo de ello, hayan visto afectado su patrimonio y que previamente hayan sido censadas por personal de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), con la finalidad de mitigar el daño ocasionado a sus bienes y viviendas.

La identificación de las personas a las que se les entregarán los apoyos económicos emergentes, por familia, estará a cargo de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), quien solicitará a la persona Titular de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN), con copia a la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), el número de apoyos económicos emergentes que se requieren, el nombre de la persona a la que se le emitirá y entregará el cheque correspondiente y el domicilio completo de la vivienda afectada.

El apoyo económico emergente a entregarse por familia, por única ocasión y de acuerdo al nivel de daño ocasionado en la vivienda, será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), tratándose de viviendas con un nivel de afectación alto y \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) en los casos de viviendas que presenten un nivel bajo. El apoyo se otorgará en una sola exhibición de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la "...Acción Social (AS)



“Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, para el ejercicio fiscal 2024”, monto que será gestionado administrativamente por la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEBIEN (DGAYF).

Autorizada la solicitud de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), por la persona Titular de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN), la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEBIEN (DGAYF), el número de cheques a entregar en los que se adviertan los montos necesarios para mitigar el riesgo por los daños ocasionados, tomando en cuenta para ello, los montos establecidos en el presente procedimiento.

Los cheques solicitados serán proporcionados por la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEBIEN (DGAYF) a la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), para que en coordinación y apoyo con la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), se visiten las viviendas que previamente fueron censadas, a fin de realizar la entrega de los apoyos económicos emergentes, recabando la firma de la persona registrada en el censo de familias que sufrieron daños ocasionados por la precipitación pluvial atípica dentro de las demarcaciones territoriales de las Alcaldías Xochimilco y Milpa Alta, en la Ciudad de México.

Realizada la entrega del apoyo económico emergente a las familias afectadas por la precipitación pluvial referida, la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC) informará y devolverá a la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS) toda la documentación comprobatoria en la que se sustente la correcta entrega de los cheques, junto con las documentales que acrediten que la persona que recibió el apoyo económico, mediante el cheque expedido y que aparece en el censo realizado y validado, para que a su vez, se informe y adjunte el soporte documental correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEBIEN (DGAYF), con la finalidad de que se realice la comprobación necesaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF).

El resguardo de la información de las personas designadas como representantes de las viviendas afectadas y que serán apoyadas con los recursos económicos emergentes para atender la emergencia ocasionada por el fenómeno meteorológico que ocasionó la precipitación pluvial atípica y que afectó particularmente a las demarcaciones territoriales de las Alcaldías de Xochimilco y Milpa Alta, los datos personales y la información confidencial, será tratada bajo las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México y la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; por lo que quedarán bajo el resguardo de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN), para los efectos legales conducentes, la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), resguardará la información de las solicitudes de apoyos económicos emergentes, conforme a los lineamientos de la “... Acción Social (AS) “Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, para el ejercicio fiscal 2024”.

Ciudad de México, 08 de octubre de 2024


Dra. Araceli Damián González
Secretaria de Bienestar e Igualdad Social